

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo. Editores de los mencionados periódicos.

(Rea: orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Los señores testamentarios de D. Pedro Nolasco Blasco, cuyo domicilio se ignora, se servirán presentarse en esta Administracion durante los 15 días siguientes al de la publicacion de este anuncio, para comunicarle un acuerdo recaido en el expediente denuncia de la casa núm. 8 de la calle del Peñon que en la misma se tramita; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1882.—El Administrador, Nicolás Garcia.

D. Francisco de la Morena, Alcalde constitucional de Valdetorres.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los

que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de orden. D. Pablo Acebedo.—Una casa en la Plazuela, núm. 8: linda derecha María Zarza; izquierda y espalda herederos de Lucas Puente; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 16. D. Miguel Aguado.—Una tierra en la Huelga, de una fanega de primera clase: linda Saliente el camino; Mediodía la Huelga; Poniente Feliciano Martin, y Norte Manuel Moreda; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 20. D. Simon Arroyo.—Una viña en el camino del Medio, de seis celemines de tercera: linda Saliente el camino; Mediodía Victor Rojo; Poniente viñas de la Alcantarilla, y Norte herederos de Lucas Puente; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 32. D. Francisco María Acebedo.—Una viña en Valdelamiel, de seis celemines de tercera clase: linda Mediodía capellanía de Garnica; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 31. Doña Baltasara Agulló.—Una tierra en Piedra Grande, de una fanega y seis celemines de segunda clase: linda Saliente Leandra Hernandez; Mediodía Paula Martin; Poniente viñas de Piedra Grande, y Norte Victor Garcia; capitalizada en 600 pesetas.

Otra tierra en Salobrillo, de una fanega de tercera: linda Saliente Clemente Martin; Mediodía el arroyo, y Norte Joaquin Bermudez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 44. D. Victor Bermejo.—Una viña en la Solana, de dos fanegas de segunda clase: linda Saliente Anastasio Arroyo; Mediodía el arroyo del Galgo; Poniente Juan Rojo, y Norte Cruz Martin; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 62. D. Ignacio Fernandez.—Una viña en Valdelamiel, de dos fanegas y seis celemines de tercera: linda Saliente D. Pedro Puente; Mediodía Francisco Garcia; Poniente el mismo, y Norte Anselmo Arroyo; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 66. Doña Juana Galan.—Una tierra en el Regajo, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente Dámaso Martin; Mediodía Pascual Aguado; Poniente Francisco Garcia, y Norte Dámaso Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 91. D. Manuel Arranz.—Una tierra en la Orden, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Roman Lopez; Mediodía Juliana Hernandez; Poniente Feliciano Martin, y Norte Marcos Martin; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 93. D. Eulogio Hernandez.—Una tierra en las Cañeglas, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente D. Pedro Puente; Mediodía Paula Martin; Poniente cañada de Alvir, y Norte Meliton Sanz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 99. D. Pedro Ibañez.—Una viña de seis celemines en Valdelamiel: linda Norte Evaristo Martin; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. Doña Calixta Lopez (herederos).—Una casa en la Plazuela, núm. 9: linda derecha Lorenza Arroyo; izquierda Juan Francisco Alarilla; capitalizada en 1875 pesetas.

Núm. 117. D. Ignacio Martin.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en el Calvario: linda Saliente Gregorio Rojo; Mediodía Luciano Martin; Poniente Meliton Sanz, y Norte Antonio Santos; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 130. D. Guillermo Martin.—Una sexta parte de casa en la calle Mayor, número 28; linda derecha y espalda Luciano Martin; izquierda Antonio Santos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 131. D. Eugenio Martin.—Una sexta parte de casa en la calle Mayor, número 28, que todo ella linda derecha y espalda Luciano Martin; izquierda calle pública; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 146. D. Lucio Navas.—Una tierra en Escarabajasa, de una fanega de tercera: linda Saliente Elias Anton Ramos; Mediodía Estanislao Martin; Poniente Pablo Acebedo, y Norte vereda; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 158. Juan Rojo.—Una viña de una fanega de tercera en los Retamares; linda Saliente Pablo Puente; Mediodía D. Pedro Puente; Poniente Gregorio Sanz, y Norte cañada; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 160. Doña Cándida Ramos.—Una viña por bajo de Silillos, de dos fanegas de primera: linda Saliente Victor Acebedo; Mediodía Lázaro Ramos; Poniente Tiburcio Ramos, y Norte Telesforo Garcia; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 171. D. Eugenio Rojo.—Una tierra en el camino de Silillos, de una fanega de tercera: linda Saliente Pablo Acebedo; Mediodía Dámaso Martin; Poniente el camino, y Norte Luciano Martin; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 173. D. Remigio Rodriguez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en Posadillo: linda Saliente Tiburcio Ramos; Mediodía Francisco Acebedo; Poniente Paula Martin, y Norte Manuel Acebedo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 129. D. Ruperto Valdeavero.—Una casa en la calle de Santa Ana; linda derecha Braulio Rufo; izquierda Isidora Ramos; espalda Ignacio Fernandez; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 500. D. Ramon Valdeavero.—Una casa en la calle del Soto, núm. 4: linda derecha Bernardino Sanz; izquierda y espalda Teodoro Acebedo; capitalizada en 343 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdetorres á 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde constitucional, Francisco de la Morena.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Dominguez.

Ayuntamientos.

Madrid.

En el sorteo verificado en la sesion pública del dia de hoy para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal por el fallecimiento de los Sres. Don Mariano Gancedo, D. Narciso José Beltran y D. Antonio Rodriguez, han sido elegidos por la suerte los señores siguientes:

D. Antonio Almendro, Virgen de l Puerto.

D. Simon Caballero, Zaragoza, 6.

D. Ramon Perez, Don Pedro, 6.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz.

Alcoer.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde la fecha, el padron sobre el impuesto de la sal, correspondiente al segundo semestre del año económico actual, para que los contribuyentes en él inscritos ó sus representados puedan examinarlo y reclamar de agraviado aquel que se considere perjudicado, pasado el cual no se dará curso á cuantas se presenten.

Alcoer y Abril 1.º de 1882.—Juan Benito.

Ciempozuelos.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante una de las plazas de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, habiéndose nombrado para desempeñarla interinamente á D. Rodrigo Gonzalez y Gonzalez.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio.

Ciempozuelos 29 de Marzo de 1882.—Ignacio Sedeño.

Las Rozas

Para que en este pueblo de Las Rozas pueda formarse el amillaramiento de riqueza, correspondiente al próximo año económico de 1882 á 83, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en el mismo que hayan sufrido variacion en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion jurada que lo justifique dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la inteligencia que transcurridos no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Las Rozas 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde.

Torrelodones.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley municipal presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde hoy.

Torrelodones 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Francisco Gil.

Torrejon de Velasco.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento de la contribucion territorial para el segundo semestre del presente ejercicio, en conformidad á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones y Administracion económica de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que les conviniere.

Torrejon de Velasco 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

El padron formado para todos los individuos sujetos al impuesto equivalente á los de la sal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les conviniere.

Torrejon de Velasco 28 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Lérida.

D. Diego Romero Perez, Capitan graduado, Teniente Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Luchana, núm. 28.

No habiéndose incorporado á este batallon el soldado de la quinta compañía de dicho batallon y regimiento José Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y Teresa, natural de Samas (Oviedo), que se hallaba con licencia ilimitada en Madrid, habitando calle de la Escalinata, número 1, entresuelo, al cual estoy sumariando como desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del castillo principal de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa como tal desertor.

Lérida 5 de Marzo de 1882.—Diego Romero.

Madrid.

D. Luis Lopez Aznar, Capitan Teniente del primer Tercio de la Guardia civil y Comandancia de Madrid.

Ignorándose el paradero de Fernando Delgado Sanz, alias el Tuerto de Santo Domingo de Piron, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, se presente en la guardia de prevencion del cuartel de Pages, sito en esta Corte, calle de San Leonardo, núm. 2, á fin de dar sus descargos en causa criminal que por resistencia á tres individuos del Cuerpo me hallo instruyendo de órden superior; en inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—Luis Lopez Aznar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del señor Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, por el presente se hace saber que D. Marcelino Hernandez, Procurador de este Colegio, ha cesado en el ejercicio de su cargo, y que se ha señalado el término de seis meses para admitir las reclamaciones que puedan hacerse contra la fianza por él constituida para responder de dicho cargo; con apercibimiento de que el que no lo verificare dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Juez Decano, Malla.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta Corte se hace saber el fallecimiento del Procurador de estos Tribunales Don Inocente Perez, y se llama á los que se crean con derecho á reclamar contra la fianza constituida para el desempeño de dicho cargo, para que en el término de seis meses lo ejerciten ante este Decanato; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Juez Decano, Malla.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un joven llamado Mariano, papelista, cuyo apellido se ignora, que en union de Julian Martinez estuvieron en la venta del Espíritu Santo en la tarde del 12 del corriente, para que dentro el término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa por abusos deshonestos contra el Julian Martinez.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martin N., conocido por el Noy, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de robo; apercibido que de no presentarse dentro del expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado del referido sujeto.

Dado en Madrid á 20 de Marzo 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á José Bardon Suarez, que aparece habitar en esta Corte, calle de Alcalá, taberna, núm. 16, para que dentro el término de cinco días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue por lesiones al mismo.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de

1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isabel Travanca Fermo-selle, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de su sexo á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por delito de hurto; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y captura de la indicada Isabel, dejándola en dicha cárcel y dándome conocimiento de su detencion.

Dado en Madrid á 2 de Marzo de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Garcia Fernandez, de 40 años de edad, de estado casado, industrial, que habitó en la calle del Amparo, número 59, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le ha formado por delito de estafa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado del referido sujeto.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Prada y Castro, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara, hijo de Felipe y de María Antonia, de veinte á veinticuatro años de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta capital para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibiéndole con declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

El mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 18 de Marzo 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de Madrid, Juez decano de los de primera instancia del mismo y del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Colado y Perez, de 56 años de edad, soltero, tabernero, que habitó en la calle del Arco de Santa María, números 37 y 39, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le ha formado por el delito de estafa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las

Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado del referido procesado Antonio Colado y Perez.

Dado en Madrid á 18 de Marzo 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama á un tal Casimiro Garcia y Garcia, que se dice habitó en la calle del Amparo, número 53, piso principal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de seis días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que se instruye por lesiones á José Waldo Porras; apercibido de que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—V.º B.º—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, cito, llamo y emplazo á D. Ramon Angel Mollo y Strauch, de 48 años, casado, natural de Barcelona, hijo de D. Antonio y de Doña Dolores, Comandante del Ejército, retirado, cuyas señas personales son: de estatura alta, carnes regulares, con bigote y pelo casi blanco; viste de caballero; el cual habitó en la calle del Horno de la Mata, núm. 11, principal, calle de la Visitacion, núm. 9, y calle del Luzon, núm. 3 ó 5, y en la actualidad se ignora su paradero, el que deberá presentarse dentro de dicho término en la sala-audiencia del Juzgado para ratificarse en un escrito que tiene presentado en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y verificado que sea, lo pongan á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta capital.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—V.º B.º—Gil.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de esta provincia y demás de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo por término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á D. Aniceto de Muga y Garcia, natural de Cornejo, provincia de Búrgos, de 42 años, hijo de Fermín y de María, casado, corredor de comercio, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de San Pedro, núm. 1, principal, penado ejecutoriamente por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa sobre estafa á dos años de presidio correccional y accesorias é indemnizacion de 9.725 pesetas, á fin de que extinga dicha condena.

En su consecuencia, en nombre de S. M., exhorto y requiero á dichos señores Jueces, funcionarios de la policía judicial y demás Autoridades civiles y militares y á todo español, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remision á la cárcel pública de esta villa de dicho procesado D. Aniceto de Muga y Garcia.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Juan Martínez Navarro, que ha vivido últimamente en compañía de su madre en la calle de los Reyes, 25, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo sugeto sustrajo un reloj en la plaza del Angel, núm. 4, tercero, que despues empenó en la calle de Cervantes, 2, con el fin de que se presente á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo por tal motivo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido Martínez á disposicion de este Juzgado.

Madrid 21 de Marzo de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Agapito Gil Manrique.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita por término de 10 días á Filomeno Moreno y á su mujer Manuela Venegas Sanchez, de esta naturaleza y vecindad, que habitó en la calle de Panaderos, números 12 y 14, principal interior, de 46 años de edad, al primero para ofrecerle la causa que se sigue con motivo de las lesiones inferidas en la noche del 3 de Enero á su mujer, y á esta para ser reconocida por los Médicos forenses, debiendo comparecer en el despacho-audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia; apercibidos que de no hacerlo se acordará lo que corresponda.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1882.—José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Piso Polo, que ha vivido en esta Corte, plaza de Lavapiés, número 8, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, insertándose á continuacion sus señas personales, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional á que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido por atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido procesado, dejándolo en su caso en la cárcel de hombres á mi disposicion.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Rodriguez

Señas personales de Francisco Piso.

Edad 22 años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, barba poca, color bueno, nariz y boca regulares, y viste americana de lana clara, chaleco de idem algo más obscuro y pantalon de lana color canela, zapatos de becerro y sombrero chambergo.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa esta Corte, se cita á Ana Ruiz, que ha vivido en la calle de Mira el Rio baja, núm. 4, y en la calle del Aguila, 27 631, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho

dias, que empezarán á contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra Celestina Solano sobre estafa.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—V.º B.º—José Rodriguez Roda.—El actuario, Licenciado Juan Martos.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Romero, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual habitó en la calle del Tribulete, núm. 10, para que dentro de dicho término presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de recibirle declaracion sin juramento; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los individuos de la ronda judicial que tengan conocimiento del actual paradero del referido Juan Bautista Romero, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Segovia Fernandez, confinado en el Destacamento penal de esta Corte, de donde se fugó el dia 20 del actual, para que se presente en este Juzgado ó en el establecimiento referido á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y de ser habido lo conduzcan y dejen en el referido establecimiento penal.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1882.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

Getafe.

En la causa criminal seguida en este Juzgado y Escribanía del infrascrito contra Eladio García Muñoz y otros vecinos de Carabanchel Bajo por desacato á la Autoridad, se ha dictado sentencia por el Sr. D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido, con fecha 7 del presente mes, condenando al Eladio á la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor y pago de la tercera parte de las costas, mandando se consulte dicha sentencia con la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito, á la que se remita original, con citacion y emplazamiento de las partes; y como se ignore el paradero de dicho sugeto, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del art. 292 de la Compilacion, extendiendo la presente para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun está mandado en providencia de ayer, y por la cual se cita y emplaza al Eladio García para que en término de 10 dias comparezca ante dicha Sala, debidamente representado por Procurador y dirigido por Letrado que le defienda; bajo apercibimiento de nombrársele de oficio.

Getafe 23 de Marzo de 1882.—El Escribano, Camilo García.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Mayo de 1880, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del

próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Torrijos á Navahermosa, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 392.806 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Marzo de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Torrijos á Navahermosa, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.500 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del

expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo contratarse por medio de subasta y remate público la adquisicion de 222 camisas, 88 sábanas y 193 cubrecamas que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el dia 11 de Mayo del corriente año, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 20 de Marzo actual por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precios límites se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, así como los tipos modelos de dichas ropas en el Almacén de este Establecimiento, todos los dias laborables á las horas de oficina.

Madrid 26 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Presidente, Florit.—El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó el periódico que sea), correspondiente al dia....., por el que se convoca á licitacion pública para contratar la adquisicion de 222 camisas, 88 sábanas y 193 cubrecamas para el servicio del Hospital militar de Madrid, se comprometo á facilitar dichas ropas, bajo las condiciones que fija el pliego general, y á los precios siguientes: las camisas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; las sábanas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; los cubrecamas á..... pesetas y..... céntimos de peseta (todo en letra). Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 113 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe de las referidas prendas por que se interesa, valoradas á los precios límites, segun previene la condicion 14 del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion de garbanzos que se necesitan para el consumo del Hospital militar de Madrid por el término de un año, y un mes más si así convinieren á los intereses del Estado, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el dia 17 de Mayo del corriente año, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 17 de Marzo actual por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precio límite se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este establecimiento todos los dias laborables á las horas de oficina.

La cantidad de dicho artículo que segun cálculo aproximado compondrá el suministro durante el período del contrato es la de 8.631 kilogramos, cuya cantidad podrá sufrir aumento ó disminucion, segun lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Presidente, Florit.—El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de garbanzos que se necesitan para el consumo del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dicho artículo bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta el kilogramo (todo en letra). Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 389 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe del artículo por que se interesa, valorado al precio límite.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisición de patatas que se necesitan para el consumo del Hospital militar de Madrid por el término de un año, y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se hace saber al público que la licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo del corriente año, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, apro-

bado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 17 de Marzo actual por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precio límite se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este establecimiento todos los días laborables á las horas de oficina.

La cantidad de dicho artículo que según cálculo aproximado compondrá el suministro durante el periodo del contrato es la de 37.133 kilogramos, cuya cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 27 de Marzo de 1882 = V.º B.º = El Presidente, Florit. = El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de patatas que se necesitan para el consumo del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dicho artículo bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta el kilogramo (todo en letra). Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica ha-

ber hecho el depósito de 168 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe del artículo por que se interesa, valorado al precio límite.
(Fecha y firma del interesado)

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisición de arroz que se necesita para el consumo del Hospital militar de Madrid por el término de un año, y un mes más si así conviniere á los intereses del Estado, se hace saber al público que la licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo del corriente año, á la una de la tarde, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 17 de Marzo actual por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precio límite se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este Establecimiento todos los días laborables á las horas de oficina.

La cantidad de dicho artículo que según cálculo aproximado compondrá el suministro durante el periodo del contrato es la de 4.757 kilogramos, cuya cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 29 de Marzo de 1882. = V.º B.º = El Presidente, Florit. = El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de arroz que se necesita para el consumo del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dicho artículo bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta el kilogramo (todo en letra). Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 172 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósito (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe del artículo por que se interesa, valorado al precio límite.

(Fecha y firma del interesado.)

Regimiento Montado de Ingenieros. 2.º Batallón.

El día 3 del próximo Abril, y en el cuartel de San Gil, tendrá lugar á las diez de la mañana la venta en pública subasta de cuatro caballos y seis mulos de desecho que tiene el expresado. = El Comandante del Detall, Angel Allora.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE MARZO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
17	D. José Zulueta	Madrid.....	40	46'50	"	4,650
17	D. José Zulueta	Idem.....	250	46	"	11,500
17	D. Baltasar Moreno	Idem.....	10	47	"	470
17	D. José Zulueta	Idem.....	500	43'25	"	21,625
17	D. Baltasar Moreno	Idem.....	20	43'50	"	870
17	D. José Zulueta	Idem.....	250	38	"	9,500
17	Moreno	Idem.....	10	35	"	350
			1 040		"	44,315
13	D. José Ramos	Pardo.....	44'40 hecets.	15'32	680'20	680'20
17	D. Julian Salazar	Madrid.....	100	6'40	"	640
11	D. Eugenio Gil	Quer.....	104'32	6'14	640'52	640'52
11	D. Felipe Rodriguez	Valdeavero.....	127'45	6'91	880'68	880'68
11	D. Eusebio Gutierrez	Madrid.....	72'15	6'91	498'55	498'55
12	D. Bautista Ibañez	Idem.....	69'01	6'14	423'72	423'72
12	D. Juan Orgaz	Móstoles.....	172'53	6'91	1,192'18	1,192'18
13	D. Prudencio Santos	Madrid.....	63'95	6'91	441'89	441'89
13	D. Prudencio de la Sen	San Sebastian de los Reyes.....	127'10	6'91	878'26	878'26
14	D. Santiago Fernandez	Alcalá.....	80'06	6'91	553'21	553'21
15	D. Saturnino Bustillo	Las Rozas.....	116'06	6'91	801'97	801'97
16	D. Bautista Ibañez	Madrid.....	79'60	6'91	550'04	550'04
16	D. Felipe Rodriguez	Valdeavero.....	126'15	6'91	871'70	871'70
17	D. Gumersindo Tison	Torrejon.....	70'91	6'14	435'38	435'38
17	D. Bautista Ibañez	Madrid.....	25'24	6'91	174'51	174'51
18	D. Miguel Gil	Quer.....	51'41	6'91	355'24	355'24
19	D. Evaristo Martinez	Meco.....	119'39	6'14	733'05	733'05
19	D. Bautista Ibañez	Madrid.....	83'51	6'91	577'05	577'05
20	D. Francisco Monje	Alcalá.....	90'64	6'91	626'32	626'32
			1 649'48		11,147'87	11,117'87

Madrid 20 de Marzo de 1882. = El Administrador, Juan S. Covisa. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.